

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 155/2008, promovido por JAVIER ARCINIEGA CEBALLOS, por su propio derecho, contra actos de los Jueces y Actuarios, adscritos a los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno de lo Familiar, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el once de marzo de dos mil ocho, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de nueve de julio de dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Arturo Eustaquio Ceballos Valdez, su sucesión, por conducto de su albacea Irene Margarete Friderike Messmacher de Ceballos, quien a su vez se encuentra representada por su apoderado Miguel Messmacher, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa, anexos que exhibió con la misma y escrito aclaratorio.

México, D.F., a 16 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Blanca Araceli Arce Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 292251)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

RAMON EDUARDO ALEMAN PIMENTEL

En los autos del juicio de amparo número 341/2009-III, promovido por BLANCA NELLY ALEMAN PIMENTEL por conducto de su representante legal José Francisco González Aguirre, contra actos de la Cuarta Sala Familiar y Juez Trigésimo Quinto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a RAMON EDUARDO ALEMAN PIMENTEL, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Imelda Sánchez Vázquez**

Rúbrica.

**(R.- 292301)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Oaxaca  
Juzgado Primero de lo Civil**

**Salina Cruz, Oaxaca****EDICTO****AL PUBLICO EN GENERAL**

Convóquese postores deseen intervenir diligencias Remate en Segunda Almoneda bien inmueble embargado, ubicado Avenida Cinco de Mayo número siete, Galera Sur, letra X, Centro ciudad Salina Cruz, Oaxaca. Medidas y colindancias: Norte: veinticuatro metros, con diez centímetros, con Camila Jacinto; Sur: veinticuatro metros con diez centímetros, con Lourdes Alquisiris; Este: seis metros, sesenta centímetros, Avenida Cinco de Mayo; Oeste: seis metros, sesenta centímetros, con callejón Galera Sur; propiedad del demandado Valentín Salvatierra Alanís, con título de propiedad inscrito Sección Primera, correspondiente títulos traslativos de dominio, bajo registro número 372, del Registro Público de la Propiedad esta ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Sirviendo como postura legal del bien inmueble embargado, dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Cantidad deducida de un diez por ciento del precio primitivo de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, según valor perito parte actora, tuvo por conforme a su contraria por auto dictado el treinta y uno de agosto dos mil siete. Ordenándose publicación edicto por tres veces dentro de nueve días en Diario de mayor circulación en el Estado, como lo dispone artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las Reformas de diecisiete de abril del año dos mil ocho. Ordenándose anunciar venta citado bien por dos veces de cinco en cinco días publicándose edicto en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos este Tribunal, atento dispuesto numeral 1474 del ordenamiento legal antes citado. Tendrá verificativo local audiencias del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Salina Cruz, Oaxaca, diez horas del día veinticinco de agosto del año en curso. En el expediente número 68/2005, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciados Miguel Angel Martínez Molina, José Camilo Cruz Alvarez y José Antonio Osorio Gallegos, con carácter de endosatarios procuración de Luis Abelardo Mendoza Méndez, contra Valentín Salvatierra Alanís, Salina Cruz, Oaxaca, veinticinco de Junio del año dos mil nueve.

El Ejecutor del Juzgado

**Lic. Alberto Rodríguez Morales**

Rúbrica.

**(R.- 291860)**

**Estado de México****Poder Judicial****Juzgado Primero Civil de Texcoco, México****EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DE REMATE.**

En los autos del expediente número 1417/94, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ED GAR EZEL MORA BLANCAS, en contra de la SUCESION DE OTILIA MATILDE BLANCAS DE MORA, el cual se tramita ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en este Juicio respecto del inmueble embargado consistente en EL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA Y CALLE DE ALLENDE NUMERO 106, LETRAS "A" Y "B" EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate en publica subasta la cantidad de \$3,065,000.00 (TRES MILLONES SESENTAY CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por Peritos al referido inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los Peritos al inmueble embargado, debiendo anunciarse el remate por medio de edictos; EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE CITADO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MENCIONADO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LAS PUBLICACIONES Y FIJACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. Olga Lydia García Tolentino**

Rúbrica.

**(R.- 291976)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

Emplazamiento de Tercero Perjudicado  
GARTE TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
Presente

En los autos del juicio de amparo 680/2009, promovido por MARIA DEL CARMEN MALDONADO PISSON, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su Presidente y Actuario adscrito, derivados del expediente laboral 1744/2007, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el diecinueve de junio de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse quien legalmente le represente dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista de acuerdos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente  
México, D.F., a 2 de julio de 2009.  
La Secretaria  
**Encanto Servín Gil**  
Rúbrica.

(R.- 292193)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán,**  
**con residencia en Cuautitlán Izcalli, México**  
**Primera Secretaría**  
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1165/2007 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Abrahm Angeles Romero, a quien también se le conoce y utiliza el nombre de Abraham Angeles Romero en contra Angel Zamorano Valdez, por auto de fecha nueve de julio del año en curso, se señalan las trece Horas del veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, consistente en el bien Inmueble ubicado en: Adolfo López Mateos s/n, Manzana 26, Lote 25, Zona dos del Ex Ejido Plan de Guadalupe Victoria II, hoy Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado dicho bien inmueble en la cantidad de \$496,000.00 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil pesos 00/100.m.n) es la postura legal la que cubra la cantidad de \$330,666.00 (Trescientos Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos 00/100.m.n), ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los quince días del mes de julio de dos mil nueve. Doy fe.

La Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. Martha María Dolores Hernández González**  
Rúbrica.

(R.- 292341)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Cuernavaca, Mor.**  
**Juicio de Amparo 175/2009**  
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:  
FRANCISCO RICARDO LEIPERT FELBER

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los Autos del juicio de amparo 175/2009, promovido por ABEL ESPIN PAREDES, haciéndole saber que el acto reclamado se hace consistir en:

“4.- ACTO RECLAMADO: 1. La orden de desalojo ordenada por la primera y que la segunda de las responsables pretenden ejecutar sobre el bien inmueble de mi propiedad, ubicado en la Av. Plan de Ayala número 121, de la colonia el Vergel de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos.”

Se le hace de su conocimiento que se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y toda vez que se desconoce su domicilio actual; no obstante la investigación del mismo en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, por acuerdo de trece de febrero de dos mil nueve, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que debe presentarse dentro del

término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fija en los estrados de éste Juzgado Federal, y que en razón de lo anterior con esta fecha se difirió anticipadamente la audiencia constitucional a fin de otorgarle el término legal para apersonarse al presente juicio, por lo que se dictó un acuerdo que en lo conducente es del tenor siguiente:

“Cuernavaca, Morelos, a quince de julio de dos mil nueve.

Vista la comparecencia de esta misma fecha a cargo de JOSE LUIS LOPEZ SALGADO autorizado de la parte quejosa, mediante la cual en cumplimiento al acuerdo del nueve de julio de dos mil nueve, dictado en el presente juicio, viene a recoger los edictos correspondientes para emplazar al tercero perjudicado FRANCISCO RICARDO LEIPERT FELBER; en consecuencia, para dar margen a lo dictado en dicho proveído; se difiere anticipadamente la audiencia constitucional señalada a las diez horas con cuarenta minutos del día veintisiete de julio del año en curso y, en su lugar se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la misma.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el licenciado Julián Pantaleón Suárez, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones del Titular, que comprenden del quince al veintinueve del mes de julio de año en curso, autorizado por acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el siete de julio de dos mil nueve, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, notificado a este juzgado mediante oficio número CCJ/ST/3462/2009, asistido de la Secretaria que autoriza y da fe.”

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 15 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos,  
encargado del Despacho por vacaciones del Titular

**Lic. Julián Pantaleón Suárez**

Rúbrica.

La Secretaria

**Lic. Edith Ibarra Santoyo**

Rúbrica.

(R.- 292135)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Cuautitlán, México

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Expediente, marcado con el número 909/2005, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO ALBERTO ESCALANTE RODRIGUEZ Y MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ GARCIA DE ESCALANTE, el Licenciado MIGUEL PANIAGUA ZUÑIGA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordeno la publicación de los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1414 del Código de Comercio, vigente hasta el quince de julio de dos mil ocho y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Legislación Mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el bien inmueble embargado en diligencia del siete de septiembre de dos mil siete, consistente en: INMUEBLE CON CONSTRUCCION Y TERRENO, CASA DUPLEX NUMERO 30 "A", AVENIDA HACIENDA LAS JACARANDAS, LOTE TREINTA Y NUEVE, MANZANA V, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, por lo tanto, se convocan postores mediante edictos, los cuales se publicaran por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo el precio señalado por el perito designado de la parte actora y demandada la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN.)

Dado en el local de éste Juzgado a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. Bertha Becerra López**

Rúbrica.

(R.- 292578)

Estados Unidos Mexicanos

**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**San Miguel de Allende, Gto.**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**Segundo de lo Civil**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Este publicarse tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero este Juzgado, anunciándose Remate Primera Almoneda, señalándose 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto del año 2009 dos mil nueve, sobre inmueble ubicado en lote 4 cuatro, manzana 58 cincuenta y ocho, zona 1 uno del poblado de tirado de esta Ciudad, con una superficie de 2095.12 dos mil noventa y cinco punto doce metros cuadrados, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,430,000.00 (un millón cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) valor catastral. Convóquese postores y acreedores juicio Ejecutivo Mercantil M-18/07 promovido por Licenciado Francisco González Rodríguez endosatario en procuración de Lidia Corte en contra de Agustín Francisco Díaz Gaona.

San Miguel de Allende, Gto., a 8 de julio de 2009.  
El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido

**Lic. José Carlos López Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 292362)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en La Laguna**  
**EDICTO**

ANA VENTURA LOPEZ MICHEL

En los autos del Juicio de Amparo número 574/2009, promovido por POTOSINOS EXPRESS PACK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad y otras, con fecha trece de julio de dos mil nueve, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE; la parte quejosa señala como acto reclamado el ilegal embargo realizado a la quejosa POTOSINOS EXPRESS PACK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE el veintidós de abril de dos mil nueve, dentro de los autos del expediente laboral número 1697/2007-SAI-B; señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 13 de julio de 2009.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna

**Lic. Francisco Javier Ibarra Rivera**  
Rúbrica.

**(R.- 292662)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**Tuxpan de R. Cano, Ver.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de solicitud de limitación de responsabilidad civil número 12/2009, promovido por la persona jurídica colectiva "TMM DIVISION MARITIMA S.A. DE C.V.", por conducto de su apoderado legal Héctor Iván Maldonado Lozada, el nueve de julio de dos mil nueve, se dictó un auto en el que se admitió a trámite la demanda relativa, en virtud de que la promovente exhibió respecto de la embarcación denominada "ISLA DEL TORO": 1.- Título de propiedad; 2.- Copia certificada del certificado internacional de arqueos; 3.- copia certificada del folio de inscripción en el Registro Público Marítimo Nacional; y, además 4.- Póliza de fianza 1128588 expedida el 26 de junio de 2009 por la Afianzadora SOFIMEX, S.A. por la cantidad de \$10,219,331.20 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), por concepto de garantía del fondo de limitación de responsabilidad; además, porque se precisaron los siguientes datos:

**a).**- Que la denominación de la empresa presuntamente responsable y de la embarcación es: "TMM DIVISION MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" e "Isla del Toro".

**b).**- Que el lugar del acontecimiento es en las cercanías del puerto de Tuxpan, Veracruz, en donde la embarcación "Isla del Toro" colisionó con la plataforma denominada "Bagre B" y/o "Distrito Poza Rica Plataforma Bagre B Producción" lo que sucedió el veintidós de junio del dos mil nueve.

**c).**- Que el monto por el cual fue constituido el fondo de limitación fue por la cantidad de \$10,219,331.20 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).

Además, con fundamento en el artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se ordenó:

- 1.- Al actor suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad;
- 2.- A toda autoridad competente suspender todo mandamiento de embargo a ejecución contra bienes propiedad de la promovente, derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad;
- 3.- Al actor inscribir el presente proveído en el Registro Público Marítimo Nacional.
- 4.- Citar a los presuntos acreedores PETROLEOS MEXICANOS y/o PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, con residencia en México, Distrito Federal, y a cualquier otro interesado que se considere con derechos sobre el fondo constituido, a efecto de que presenten sus créditos para examen en un término de 30 días hábiles, apercibidos que de no presentar su reclamación en tiempo y forma, esto es, a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de que se trata, los cuales se ordenaron publicar tres veces, de diez en diez días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "LA OPINION" de circulación en Tuxpan, Veracruz, estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra de la propietaria de la embarcación "ISLA DEL TORO".

Tuxpan, Ver., a 13 de julio de 2009.

La Titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

**Lic. Emma Herlinda Villagómez Ordóñez**

Rúbrica.

**(R.- 292351)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México  
Segunda Sala Civil  
Especial Hipotecario  
Toca 2318/2008**

**EDICTO**

Buenrostro Mondragón Elizabeth

Vs

Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, dos de julio del año dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo el escrito del apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el que señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún las de carácter personal, y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, con el que comunica que una vez realizada una búsqueda en los archivos computarizados del INFONAVIT no se localizó domicilio alguno de los terceros perjudicados Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez y Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., lo que se hace del conocimiento del quejoso Domitilo Barrera Díaz, en consecuencia y al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de los terceros perjudicados Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez y Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevéngase mediante NOTIFICACION PERSONAL al quejoso Domitilo Barrera Díaz para que en el término de cinco días ocurra a esta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con

justificación ordenado en auto de trece de marzo del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe.”

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR DOMTILO BARRERA DIAZ CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil  
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. María de Lourdes Pérez García**

Rúbrica.

(R.- 292830)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO.

INGRID, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 340/2009-II, promovido por MARCO ANTONIO CRESPI GALLARDO, POR DERECHO PROPIO, contra actos del JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en esta capital, en el que se señala como terceros perjudicados a INGRID, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BENIGNO PARDO CARBALLEDA y TERESA CAMHI ROMANO, y al desconocerse el domicilio actual de INGRID, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Alberto Mendoza Macías**

Rúbrica.

(R.- 292836)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, México**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México**

EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 632/2003, JOSE ANTONIO VARGAS VERA, por su propio derecho, promueve juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de JOSE ANGEL HERNANDEZ GARCIA.

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los locales doscientos cuarenta y seis y doscientos cuarenta y siete (246 y 247), situados en el interior del mercado del Carmen ubicado en Avenida Centro Urbano Poniente número dieciocho, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de doce metros cuadrados cada uno, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, con el fin de convocar postores.

Se expiden a los tres días del mes de agosto de dos mil nueve. DOY FE.

El Segundo Secretario de Acuerdos

**Lic. Fernando Zetina Gómez**

Rúbrica.

(R.- 292885)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quinto de lo Civil**  
**Secretaría "B"**  
**Expediente 804/2007**  
**EDICTO**

**CONVOQUENSE POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fecha diecisiete de junio del año dos mil nueve celebrada en el expediente número 804/2007, relativo a los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GONZALEZ ACOSTA MARCO ANTONIO E HIPOLITO CIENFUEGOS RAMIREZ EN CONTRA DE ALBERTO ISRAEL JUAREZ MORENO, ALBERTO JUAREZ CORTES Y FRANCISCO A. DOMINGUEZ G., la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado en los autos del juicio anteriormente mencionado, sito en el inmueble marcado con el número 343, de la Calle Teziutlan, Colonia Granjas del Sur (Fracción Poniente que se segrego del Lote 3 de los en que se dividió el Rancho de Xaxalpa, hoy Colonia Patrimonio), Ciudad de Puebla, Estado de Puebla y para dicha segunda almoneda se tendrá como precio el primitivo, es decir, el que se hace mención en el primer proveído de diez de marzo del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio antes citado, o sea la cantidad de \$ 2'782,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) fijada por el perito INGENIERO ARQUITECTO FERNANDO SABAS LOPEZ DE LA GARZA, designado por la parte actora y que es la cantidad más alta fijada por los peritos designados en el expediente anteriormente citado, con deducción de un diez por ciento de tal suma. Convóquense Postores.

PARA SU PUBLICACION, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL POR UNA SOLA VEZ Y DE MANERA QUE, ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS. Y ATENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE AL CODIGO DE COMERCIO, EN LA PUERTA DEL JUZGADO COMPETENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, POR UNA SOLA VEZ Y DE MANERA QUE, ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS.

El C. Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. Crispín Juárez Martínez**  
 Rúbrica.

**(R.- 292857)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente**  
**del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
 EDICTO No. 54371

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 338/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ELIZONDO ELIZONDO en representación de ACEROS Y PERFILES LAMINADOS, S.A. DE C.V., la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda el bien mueble embargado en autos a la parte demandada ELECTROMECHANICA FRAGA, S.A. DE C.V, consistente en: 2).- UNA GRUA TITAN, KODIAK, COLOR BLANCA DIESEL, GM, SERIE 11163, MODELO 6T47, ACTUALMENTE PORTANDO LAS PLACAS DE CIRCULACION RA82053 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; sirviendo de base para el remate del bien mueble citado con antelación, la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$ 203,333.33 (DOSCIENOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 3 tres días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 18 dieciocho de Agosto del año 2009 dos mil nueve, a las 10:30 diez horas con treinta minutos en el local de este Juzgado. Por lo que aquéllas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del Valor Pericial mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Monterrey, Nuevo León a 15 quince de julio del año 2009-dos mil nueve.

El C. Secretario  
**Lic. José Manuel Ojeda González**  
 Rúbrica.

**(R.- 292878)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Tercero de lo Mercantil**  
**EDICTO**

REMATA ESTE JUZGADO TERCERO MERCANTIL A LAS 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DIA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2009 DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA DEL CARMEN MEZA GONZALEZ, RUBEN CUEVAS FLORES Y ANITA GUTIERREZ VEGA, EXPEDIENTE 594/2008, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:- FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4392 DE LA AVENIDA XOCHITL Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LOTE 22 DE LA MANZANA NUMERO 18 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS TEPEYAC, DE ZAPOPAN, JALISCO, SUPERFICIE DE 300.00 m2 MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE en 10.00 m. con el lote número 2: SUR en 10.00 m. con la Avenida Xochitl: DE SU UBICACION AL ORIENTE en 30.00 m. con lote el número 23: AL PONIENTE en 30.00 metros con el lote número 1.

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$2'077,115.90 (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 90/100 M.N.), MONTO QUE RESULTA SER EL JUSTIPRECIO FIJADO EN AUTOS.

CONVOQUESE POSTORES: CITESE: POSTORES.

Guadalajara, Jal., a 7 de julio de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Lorena Ríos Cervantes**

Rúbrica.

**(R.- 292890)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**  
**Juzgado Quinto de lo Civil**  
**Ciudad Judicial**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ QUINTO CIVIL PUEBLA, expediente 603/06, Ejecutivo Mercantil, promueve RENE CORTES LIMON por su representación, contra TORNILLOS DE PUEBLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE BALTAZAR PRADO BAEZ, MIGUEL ANGEL SALGADO LOPEZ Y BALTAZAR PRADO BAEZ, auto veintidós de junio de dos mil nueve, convóquense postores, REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble predio urbano que se segregó del predio formado por las fracciones diez, once, doce, trece y catorce, del lote número sesenta y dos del Fraccionamiento de la Ex hacienda Molino del Santo Cristo, hoy Colonia Chapultepec ubicado en la Avenida Independencia número cuarenta y uno, perteneciente al Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo, que corresponde cantidad \$431,933.32 M.N., diligencia de remate doce horas del cuatro de septiembre dos mil nueve. Hágase saber demandado libera su inmueble si paga íntegramente monto adeudado.

Puebla, Pue., a 2 de julio de 2009.

La C. Diligenciaria

**Lic. Martha Edith Romano Muñoz**

Rúbrica.

**(R.- 292893)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

ANTONIO JULIO CESAR ARELLANO MUÑOZ, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 682/2009, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa FERNANDO JOSE DEL SAGRADO CORAZON GARCIA RASCON o FERNANDO JOSE GARCIA RASCON, en su carácter de albacea provisional a bienes de sus extintos padres LAUREANO GARCIA o LAUREANO MANUEL GARCIA ALCAZAR y AURORA RASCON o AURORA RASCON AGUIRRE o AURORA RASCON Y AGUIRRE, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, DILIGENCIARIO DE LOS EXPEDIENTES NONES ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA; mismos que hizo consistir en todo lo actuado dentro del expediente número 965/2001, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, relativo al juicio de desocupación por rescisión de contrato de arrendamiento, así como todas sus consecuencias jurídicas. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda, así como del escrito de ampliación de demanda. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de julio de 2009.  
La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Ana Concepción González Contreras**  
Rúbrica.

(R.- 292891)

## AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Vicepresidencia de Normatividad  
Dirección General Técnica  
Oficio No. 310-86604/2009  
CNBV.311.311.23 (676.U-818) "2009-07-06" (9)

**ASUNTO:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.  
UNION DE CREDITO DE URUAPAN, S.A. DE C.V.  
Paseo Lázaro Cárdenas No. 182-A  
Col. Morelos  
60050, Uruapan, Mich.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava, actualmente séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de febrero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-VI-VJ-A-190/94 de fecha 22 de agosto de 1994, para quedar como sigue:

**"SEGUNDO.-** .....

**I.-** .....

**II.-** El capital social autorizado es de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 2,900 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 100 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

**III.-** ....."

Atentamente  
México, D.F., a 6 de julio de 2009.  
El Vicepresidente  
**Lic. Jorge Leonardo González García**  
Rúbrica.

(R.- 292840)

Estados Unidos Mexicanos  
Cámara de Diputados  
Auditoría Superior de la Federación  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección General de Responsabilidades  
Procedimiento No. DGR/C/07/2007/R/02/002  
Oficio No. DGR/C/2279/2009

**ASUNTO:** Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 043/2009.

**CC.** FRANCISCO DECENA SOLORIO y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ:

En cumplimiento a lo ordenado dentro del punto resolutivo QUINTO de la resolución de fecha 22 de junio de 2009, dictada por el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/07/2007/R/02/002, instruido entre otros, a los CC. FRANCISCO DECENA SOLORIO y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se les atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:-----

----- RESUELVE -----

**“PRIMERO.-** El suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, es competente para instruir y resolver el presente procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo señalado en el CONSIDERANDO I de esta resolución y dentro del párrafo que precede.-----

**SEGUNDO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a FRANCISCO DECENA SOLORIO, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del entonces Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (SITyF), hoy SuperISSSTE del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$30,736.39 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), que comprende el daño causado al patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$11,450.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más su actualización desde la fecha en que se cometieron las irregularidades, al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, por la cantidad de \$3,986.89 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.); más los recargos generados por la cantidad de \$15,299.50 (QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), en términos de lo expuesto dentro de los CONSIDERANDOS II y III de esta resolución.-----

**TERCERO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del entonces Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (SITyF), hoy SuperISSSTE del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$51,674.72 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), que comprende el daño causado al patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$19,250.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometieron las irregularidades, al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, por la cantidad de \$6,702.85 (SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N.); más los recargos generados por la cantidad de \$25,721.87 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 87/100 M.N.), en términos de lo expuesto dentro de los CONSIDERANDOS II y IV de esta resolución.-----

**CUARTO.-** -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los anteriores RESOLUTIVOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, vigente hasta el veintinueve de mayo de dos mil nueve, ordenamiento legal aplicable en términos del artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en vigor a partir del treinta de mayo de dos mil nueve, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades, a los responsables FRANCISCO DECENA SOLORIO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ..., para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación de la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto del respectivo pliego; precisándose que por lo que hace a las notificaciones ordenadas respecto de FRANCISCO DECENA SOLORIO y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, y toda vez que se desconocen sus domicilios, deben realizarse a través de edictos, que contengan la transcripción de los presentes resolutivos, mediante publicaciones que deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción III, 36, último párrafo y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, según disposición expresa de su artículo 54, vigente hasta el veintinueve de mayo de dos mil nueve, ordenamiento legal aplicable en términos del artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en vigor a partir del treinta de mayo de dos mil nueve. -----

**SEXTO.-** Remítase, en términos de la fracción II del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, vigente hasta el veintinueve de mayo de dos mil nueve, ordenamiento legal aplicable en términos del artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en vigor a partir del treinta de mayo de dos mil nueve, copia autógrafa de la presente resolución y del Pliego

Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación a los responsables, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

**SEPTIMO.-**

**OCTAVO.-** Con fundamento en el artículo 79, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria por disposición del numeral 54 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, vigente hasta el veintinueve de mayo de dos mil nueve, ordenamiento legal aplicable en términos del artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en vigor a partir del treinta de mayo de dos mil nueve, en relación con lo previsto por el artículo 59 del ordenamiento legal citado en último término, hágase del conocimiento de los responsables FRANCISCO DECENA SOLORIO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ y JULIO FELIPE VALDEZ RAMOS, que pueden impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**NOVENO.-** Inscríbese la presente resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de esta Dirección General de Responsabilidades.

**DECIMO.-** Archívese el expediente del presente procedimiento resarcitorio, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el LIC. GUILLERMO NARVAEZ BELLACETIN, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación"

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 005/2009, de fecha 22 de junio de 2009, en el que en relación a FRANCISCO DECENA SOLORIO y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, se determinó:

**PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES**

**DATOS DE REFERENCIA**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:**

**SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS (SITYF), HOY SUPERISSSTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

**IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD**

"- - A FRANCISCO DECENA SOLORIO, por la cantidad de \$30,736.39 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), el cual comprende el daño causado al patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$11,450.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más su actualización desde la fecha en que se cometieron las irregularidades, al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, por la cantidad de \$3,986.89 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.); más los recargos generados por la cantidad de \$15,299.50 (QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)."

- - - A FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, por la cantidad de \$51,674.72 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), que comprende el daño causado al patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$19,250.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometieron las irregularidades, al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, por la cantidad de \$6,702.85 (SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N.); más los recargos generados por la cantidad de \$25,721.87 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 87/100 M.N.)."

México, D.F., a 16 de julio de 2009.  
El Director General de Responsabilidades  
**Lic. Guillermo Narváez Bellacétin**  
Rúbrica.

**(R.- 292785)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en el SUPER ISSSTE**  
**AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO**  
**DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SUPER ISSSTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25 fracción II, 31 fracción VI y 33 párrafo primero del Código Civil Federal, y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se comunica al público en general que para los efectos legales y administrativos procedentes, el nuevo domicilio del Organismo Interno de Control en el Super ISSSTE se ubica en avenida Insurgentes Sur 899, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03849, México, Distrito Federal.- Asimismo, se informa que el Organismo Interno de Control en el Super ISSSTE iniciará funciones en el nuevo domicilio el 11 de agosto de 2009. Por lo que a partir de la fecha señalada toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del Organismo Interno de Control, así como las de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas, deberán dirigirse y entregarse en el domicilio antes citado.- El presente aviso surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.

El Titular del Organismo Interno de Control en el Super ISSSTE

**Lic. Francisco Javier Lozano Moheno**

Rúbrica.

(R.- 292928)

**FINESTRE IXTAPA, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 180, 181, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Finestre Ixtapa, S.A. de C.V., para celebrar en segunda convocatoria una Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de agosto de 2009 a las 12:00 horas, en Prolongación Paseo de la Reforma número 115, despacho 1004, en la colonia Paseo de las Lomas, código postal 01330, el cual, al localizarse en el Distrito Federal, se encuentra dentro del respectivo domicilio social, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Discusión y, en su caso, aprobación de nuevos administradores y comisarios.
- 2.- Asuntos varios.
- 3.- Redacción, lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta correspondiente.

Se recuerda a los accionistas que, en términos de los estatutos sociales, la sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas cuyos nombres se encuentren inscritos en el Registro de Acciones de la sociedad. Para el caso de accionistas personas morales, el representante deberá exhibir en original o copia certificada el poder notarial que lo acredite como tal. Los accionistas pueden ser representados en la Asamblea por apoderado que designen mediante carta poder otorgada ante notario público, en los términos previstos en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.

Presidente del Consejo de Administración

**José Gustavo Anaya Canasi**

Rúbrica.

(R.- 292922)

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**GRUPO SAENZ, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Sáenz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 12:00 horas del día 2 de septiembre de 2009, en el inmueble

ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, código postal 05120, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación de los Informes del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad, así como los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**II.-** Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**III.-** En su caso, separación del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante el ejercicio social 2008, para el fondo de reserva legal.

**IV.-** Proposición, discusión y aprobación, en su caso, aplicación de los resultados obtenidos por la sociedad en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008 y, en su caso, decreto de dividendos a los accionistas.

**V.-** Proposición, discusión y aprobación, en su caso, respecto a la designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración.

**VI.-** Determinación de los emolumentos, en su caso, para los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

**VII.-** Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente asamblea en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por la cláusula décima primera de los estatutos sociales, se reconocerá como accionista a quienes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, D.F., a 28 de julio de 2009.

Secretario

**José Raúl Bitar Romo**

Rúbrica.

**(R.- 292898)**

**GRUPO AZUCARERO, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Azucarero, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 11:00 horas del día 2 de septiembre de 2009, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, código postal 05120, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación de los informes del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad, así como los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del Comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**II.-** Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**III.-** En su caso, separación del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante el ejercicio social 2008, para el fondo de reserva legal.

**IV.-** Proposición, discusión y aprobación, en su caso, aplicación de los resultados obtenidos por la sociedad en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008 y, en su caso, decreto de dividendos a los accionistas.

**V.-** Proposición, discusión y aprobación, en su caso, respecto a la designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración.

**VI.-** Determinación de los emolumentos, en su caso, para los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad.

**VII.-** Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante Notario Público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente asamblea en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos sociales, se reconocerá como accionistas a quienes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, D.F., a 28 de julio de 2009.

Secretario

**José Raúl Bitar Romo**

Rúbrica.

**(R.- 292899)**

**DESARROLLADORA Y PROMOTORA DE CENTROS DE DIVERSION, S.A. DE C.V.**

**(EN LIQUIDACION)**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009**

(pesos sin centavos)

<b>ACTIVO</b>	
Suma el activo	0
<b>PASIVO</b>	
Suma el pasivo	0
<b>CAPITAL</b>	
Capital social	12,643,450
Resultados acumulados	(12,643,450)
Suma el Capital	0
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

**C.P. Eduardo Cossi Estrada**

Rúbrica.

**(R.- 292842)****DESARROLLADORA INMOBILIARIA LA VISTA, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

<b>ACTIVO</b>	
Efectivo e inversiones temporales	50,000
Otros activos	44,270
Suma el activo	94,270
<b>PASIVO</b>	
Suma el pasivo	0
<b>CAPITAL</b>	
Capital social	30,134,233
Resultados acumulados	(30,039,963)
Suma el Capital	94,270
Suma el pasivo y capital	94,270

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

**C.P. Eduardo Cossi Estrada**

Rúbrica.

**(R.- 292843)****INDUSTRIAS Y TALLERES ANAHUAC, S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos que rigen el funcionamiento de la Sociedad Mercantil Industrias y Talleres Anáhuac, S.A., se convoca a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las 11:00 horas, del día miércoles 19 de agosto de 2009, en el domicilio de la sociedad. Asamblea que se celebrará con el siguiente orden del día.

- 1.- Lista de asistencia y registro de accionistas.
- 2.- Determinación del cierre de actividades y de la fecha del mismo.
- 3.- Resolución y designación de la persona que va a vender los activos fijos de la compañía.
- 4.- Resolución de la aplicación de los recursos generados por los activos de la sociedad.
- 5.- Asuntos generales.

Atentamente

Naucalpan, Edo. de Méx., a 6 de agosto de 2009.

Secretaría del Consejo de Administración desde el 19 de julio de 2001

**María de los Angeles Pérez Rocha**

Rúbrica.

**(R.- 292915)****UNIDAD ALIANZA TAMPICO MADERO, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

<b>ACTIVO</b>	
Efectivo e inversiones temporales	1,600
Otros activos	12,485
Suma el activo	14,085
<b>PASIVO</b>	
Otros pasivos	212,638
Suma el pasivo	212,638
<b>CAPITAL</b>	
Capital social	1,373,857
Resultados acumulados	(1,572,410)
Suma el Capital	(198,553)
Suma el pasivo y capital	14,085

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

**C.P. Eduardo Cossi Estrada**

Rúbrica.

**(R.- 292844)****ELECTRICIDAD Y ENERGIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

<b>ACTIVO</b>	
Suma el activo	0
<b>PASIVO</b>	
Suma el pasivo	0
<b>CAPITAL</b>	
Capital social	50,000
Capital social suscrito no exhibido	(50,000)
Suma el capital	0
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

**C.P. Eduardo Cossi Estrada**

Rúbrica.

**(R.- 292845)****MEXICHEM, S.A.B. DE C.V.**

## NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE SUSCRIPCION PREFERENTE

En alcance al aviso de Suscripción Preferente de Mexichem, S.A.B. de C.V., publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 4 de agosto de 2009, se aclara que las Nuevas Acciones a ser ofrecidas primeramente a los accionistas de la sociedad para su suscripción y pago, en ejercicio del Primer Derecho de Preferencia, se realizará a razón de una Nueva Acción por cada 10.6746809895833 acciones de las que sean titulares y no por cada 10.71875 acciones, como fuera difundido anteriormente.

Los términos definidos en la presente tienen el significado a ellos atribuido en el Aviso de Suscripción Preferente antes señalado.

México, D.F., a 5 de agosto de 2009.

Mexichem, S.A.B. de C.V.

Representante Legal

**Armando Vallejo Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 292923)****DESARROLLO INMOBILIARIO PICASSO, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

**(pesos sin centavos)**

<b>ACTIVO</b>	
Efectivo e inversiones temporales	2,063,622
Otros activos	168,312
Suma el activo	2,231,934
<b>PASIVO</b>	
Otros pasivos	131,944
Suma el pasivo	131,944
<b>CAPITAL</b>	
Capital social	31,154,934
Resultados acumulados	(29,054,944)
Suma el Capital	2,099,990
Suma el pasivo y capital	2,231,934

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

**C.P. Eduardo Cossi Estrada**

Rúbrica.

**(R.- 292848)****LITTLE KINGDOM, A.C.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

**(pesos sin centavos)**

<b>ACTIVO</b>	
Suma el activo	0
<b>PASIVO</b>	
Suma el pasivo	0
<b>PATRIMONIO</b>	
Patrimonio	0
Suma el Patrimonio	0
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

**C.P. Eduardo Cossi Estrada**

Rúbrica.

**(R.- 292850)****DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****DIRECTORIO**

Conmutador: 50 93 32 00  
 Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081  
 Fax: 35076  
 Sección de Licitaciones: Ext. 35084  
 Producción: Exts. 35094 y 35100  
 Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009  
 Domicilio: Río Amazonas No. 62  
 Col. Cuauhtémoc, México, D.F.  
 C.P. 06500  
 México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación****ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

A los accionistas:

He examinado el balance general de Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2007, y los correspondientes estados de ingresos y egresos de variaciones en el capital contable y de origen y aplicación de recursos que les son relativos por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, S.A. de C.V. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables utilizadas por la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Las bases contables utilizadas por la entidad no coinciden con las Normas de Información Financiera (NIF) antes Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (vigentes hasta el 31 de diciembre de 2005) en virtud de que la información financiera fue preparada de conformidad a lo que se menciona en la nota 1b. a los estados financieros.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2007, los ingresos y egresos, las variaciones en el capital contable y los orígenes y aplicación de recursos, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases indicadas en el tercer párrafo.

Guaymas, Son., a 29 de octubre de 2008.

**C.P.C. y M.I. Jesús Fernando Dueñas Rivera**

Cédula Profesional 945109

Rúbrica.

**ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

**ACTIVO**

DISPONIBLE

Fondo Fijo de Caja	\$ 10,000
Bancos	22,103
Deudores Diversos	6,952
IVA Acreditable-Nota 2	<u>114,174</u>
<b>TOTAL ACTIVO DISPONIBLE</b>	<b>\$ 153,229</b>

FIJO

Equipo de Cómputo	16,802
Mobiliario y Equipo de Oficina	<u>35,647</u>
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>\$ 52,449</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 205,678</b>

**PASIVO**

Proveedores	\$ 5,475
Acreedores Diversos-Nota 3	1,629,470
Impuestos por Pagar-Nota 4	34,521
IVA por Pagar-Nota 5	<u>43,912</u>
<b>Total Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>\$ 1,713,378</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 1,713,378</b>

CAPITAL CONTABLE

Capital Social-Nota 6	50,000
-----------------------	--------

Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Excedente de Ingresos sobre Egresos	(1,557,700)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ (1,507,700)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 205,678</u>

Director General  
**Lic. Jorge Alberto Arias Alvarez**  
 Rúbrica.

Gerente Administrativo  
**C.C.P. Martha Gabriela Barrón González**  
 Rúbrica.

**ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**  
 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

INGRESOS	
INGRESOS POR SERVICIO Y CESION DE DERECHOS-NOTA 7	\$ 292,744
	<u>\$ 292,744</u>
EGRESOS	
GASTOS DE OPERACION-NOTA 7 Y 8	\$ 1,664,467
GASTOS DE ADMINISTRACION-NOTA 7	\$ 180,435
GASTOS FINANCIEROS	<u>5,542</u>
	<u>\$ 1,850,444</u>
Déficit	<u>\$ (1,557,700)</u>

Director General  
**Lic. Jorge Alberto Arias Alvarez**  
 Rúbrica.

Gerente Administrativo  
**C.C.P. Martha Gabriela Barrón González**  
 Rúbrica.

**ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**  
 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	TOTAL	CAPITAL SOCIAL	RESULTADO DE EJERC. ANT.	EXCENTE DE INGRESOS Y EGRESOS
SALDOS AL 31 DE DIC. DE 2006	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ -	\$ -
TRASPASO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2006	-	-		
DEFICIT DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	(1,557,700)	-	-	(1,557,700)
SALDOS AL 31 DE DIC. DE 2007	<u>\$ (1,507,700)</u>	<u>\$ 50,000</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (1,557,700)</u>

Director General  
**Lic. Jorge Alberto Arias Alvarez**  
 Rúbrica.

Gerente Administrativo  
**C.C.P. Martha Gabriela Barrón González**  
 Rúbrica.

**ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**  
 ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

EFFECTIVO DISPONIBLE AL INICIO DEL PERIODO	\$ -
ORIGENES	
INGRESOS DEL PERIODO	
Por Servicios	292,744
APLICACIONES	
EGRESOS DEL PERIODO	

Gastos de Operación	1,664,467	
Gastos de Administración	180,435	
Gastos Financieros	<u>5,542</u>	(1,850,444)
<b>RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE OPERACION</b>		
Aumentos en el Activo Circulante		
Deudores Diversos	(6,952)	
IVA Acreditable	<u>(114,174)</u>	(121,126)
Inversiones en Activo Fijo		
Mobiliario y Equipo de Oficina	(35,647)	
Equipo de Cómputo	(16,802)	(52,449)
Aumento en el capital contable		
Capital Social		50,000
Aumento en Pasivo a Corto Plazo		
Proveedores	5,475	
Acreedores Diversos	1,629,470	
Impuestos Por Pagar	34,521	
IVA por Pagar	<u>43,912</u>	1,713,378
Efectivo Disponible al final del periodo		<u>32,103</u>
<b>DISTRIBUCION DEL EFECTIVO</b>		
Caja		\$ 10,000
Bancos		<u>22,103</u>
		\$ 32,103

Director General  
**Lic. Jorge Alberto Arias Alvarez**  
 Rúbrica.

Gerente Administrativo  
**C.C.P. Martha Gabriela Barrón González**  
 Rúbrica.

**(R.- 292924)**

**SONOCO OPERADORA, S. DE R.L. DE C.V.**  
 IGNACIO ZARAGOZA No. 15, COL. CENTRO, 52900  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO  
 AVISO DE ESCISION

La asamblea general de socios de Sonoco Operadora, S. de R.L. de C.V., celebrada el día 31 de julio de 2009, aprobó la escisión de Sonoco Operadora, S. de R.L. de C.V., y su patrimonio, en dos entidades económica y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo Sonoco Operadora, S. de R.L. de C.V., como titular de un sector patrimonial, en tanto que el otro sector patrimonial corresponderá a la sociedad escindida resultante de la escisión y cuya denominación es Sonoco Contract Services, S. de R.L. de C.V.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de los siguientes acuerdos de la escisión de referencia:

1. El balance general de Sonoco Operadora, S. de R.L. de C.V., al 31 de julio de 2009 servirá de base para llevar a cabo la escisión mencionada.
2. La sociedad escidente y la sociedad escindida empezarán a operar a partir del 1 de agosto de 2009 bajo sus nuevas responsabilidades.
3. Se acordó que entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales, la escisión surta plenos efectos a partir de las 24:00 horas del día 31 de julio de 2009, y ante terceros una vez transcurrido un plazo de 45 días naturales contado a partir de las publicaciones y de la inscripción de este acuerdo de escisión y de los balances generales en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo que dispone la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Al surtir efectos la escisión acordada, la sociedad escindida resultará causahabiente a título universal del sector patrimonial correspondiente a ella, y los activos y pasivos escindidos quedarán incorporados al patrimonio de ella sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, salvo la facturación de los bienes de activo que se traspasan y nueva documentación, en su caso, de algunos de los pasivos que se traspasan.

5. Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de Sonoco Operadora, S. de R.L. de C.V., como sociedad escidente, participarán con el mismo porcentaje accionario que en ese momento detenten, tanto en el capital social de Sonoco Operadora, S. de R.L. de C.V., como de Sonoco Contract Services, S. de R.L. de C.V., debiéndose cancelar los certificados de acciones actualmente en circulación, que serán sustituidos por nuevos certificados o títulos definitivos.

6. El capital social de la sociedad escidente es por la cantidad de \$3,000.00, representada por dos partes sociales, y el capital social de la sociedad escindida es por la cantidad de \$3,000.00, representada por dos partes sociales.

7. La sociedad escindida se regirá por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la asamblea general de socios antes citada.

Atentamente

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 31 de julio de 2009.

Delegado de la Asamblea

**Alberto Sepúlveda de la Fuente**

Rúbrica.

	<b>SONOCO OPERADORA, S. DE R.L. DE C.V. CIFRAS AL 31 DE JULIO DE 2009</b>	<b>SONOCO OPERADORA, S. DE R.L. DE C.V. CIFRAS AL 31 DE JULIO DE 2009 DESPUES ESCISION</b>	<b>SONOCO CONTRACT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V. CIFRAS AL 1 DE AGOSTO DE 2009</b>
BANCOS	17,676,388	17,676,388	
INVERSION EN SUBSIDIARIAS**	693,232,944	693,232,944	
CUENTAS POR COBRAR	100,000	0	100,000
ACTIVO FIJO	0	0	
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>711,009,331</b>	<b>710,909,331</b>	<b>100,000</b>
IMPUESTOS POR PAGAR	6,416,841	6,416,841	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	368,828	368,828	
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	500,000,000	500,000,000	
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>506,785,669</b>	<b>506,785,669</b>	<b>0</b>
CAPITAL SOCIAL	3,232	3,232	3,000
RESULTADO DEL EJERCICIO	19,546,728	19,546,728	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	178,137,196	178,037,196	97,000
EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	7,156,396	7,156,396	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	(619,890)	(619,890)	
<b>TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>204,223,662</b>	<b>204,123,662</b>	<b>100,000</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>711,009,331</b>	<b>710,909,331</b>	<b>100,000</b>

\*\* **NOTA:** Las cifras de inversión en subsidiarias están al 30 de junio 2009.

Contadora General

**C.P. Cristina Corona Quezada**

Rúbrica.

(R.- 292881)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Regional Occidente**  
**Delegación Regional Michoacán**  
**CONVOCATORIA DE ENAJENACION**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Michoacán, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número LP-001-MCH-09, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la venta de vehículos dados de baja, bienes de generación continua (desechos) y bienes muebles no útiles y de generación periódica de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA Y/O CANTIDAD PRIMARIA ANUAL				UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA
		ECCO.	MODELO	TIPO	MARCA		
	<b>VEHICULOS DADOS DE BAJA</b>						
1		9769	1991	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$6,000.00
2		B250	1992	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$6,000.00
3		9396	1991	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$5,600.00
4		9392	1991	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$5,880.00
5		9451	1991	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$5,520.00
6		9446	1991	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$6,000.00
7		9453	1991	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$6,000.00
8		B386	1999	AMBULANCIA	DODGE	PZA.	\$6,160.00
9		B592	1993	AMBULANCIA	FORD	PZA.	\$6,400.00
10		B962	1994	AMBULANCIA	FORD	PZA.	\$7,760.00
11		B608	1993	AMBULANCIA	FORD	PZA.	\$6,800.00
12		B610	1993	AMBULANCIA	FORD	PZA.	\$6,960.00
13		B612	1993	AMBULANCIA	FORD	PZA.	\$7,600.00
14		D998	2000	AMBULANCIA	DODGE	PZA	\$22,400.00
	<b>BIENES DE GENERACION CONTINUA (DESECHOS)</b>						
15	CARTON			7,500		KG.	\$0.3027
16	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA			8,000		KG.	\$0.7928
17	PAPEL ARCHIVO			12,00		KG.	\$0.5551
18	TRAPO LIMPIO			4,000		KG.	\$4.5141
19	LLANTAS			800		KG.	\$0.7122
20	DESECHO VEHICULAR			800		KG.	\$1.6577

21	ACERO INOXIDABLE	50	KG.	\$5.6304
22	ALUMINIO	50	KG.	\$3.7517
23	MADERA PROVENIENTE DE TARIMA	200	KG.	\$0.5834
24	LIQUIDO FIJADOR CANSADO CON RECUPERACION DE GRAMOS PLATA POR HASTA 3.9 GRSLT.	1,000	LT.	\$12.7150
25	PLACA RADIOGRAFICA	400	KG.	\$14.5000
26	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGR1 MORELIA	4,547	KG/LT.	\$0.1987
27	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGZ 2 ZACAPU	1,028	KG/LT.	\$0.1987
28	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGZ 4 ZAMORA	10,020	KG/LT.	\$0.1987
29	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGZ 8 URUAPAN	6,660	KG/LT.	\$0.1987
30	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2,722	KG/LT.	\$0.1987
31	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGSZ 7 LA PIEDAD	4,543	KG/LT.	\$0.1987
32	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGSZ 9 APATZINGAN	2,541	KG/LT.	\$0.1987
33	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGSZ 17 LOS REYES	1,881	KG/LT.	\$0.1987
34	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HGSZ 24 PEDERNALES	93	KG/LT.	\$0.1987
5	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA UMFH 5 SAHUAYO	363	KG/LT.	\$0.1987
36	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA UMFH 18 ZITACUARO	363	KG/LT.	\$0.1987
37	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA UMFH 19 CD. HIDALGO	45	KG/LT.	\$0.1987
38	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA UMFH 20 PATZCUARO	93	KG/LT.	\$0.1987
39	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA UMFH 25 PURUARAN	363	KG/LT.	\$0.1987

40	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA UMFH 26 TARETAN	363	KG/LT.	\$0.1987
41	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA UMFH 64 PURUANDIRO	45	KG/LT.	\$0.1987
42	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HRO 30 ARIO DE ROSALES	1,666	KG/LT.	\$0.1987
43	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HRO 31 HUETAMO	1,666	KG/LT.	\$0.1987
44	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HRO 32 PARACHO	1,666	KG/LT.	\$0.1987
45	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HRO 33 TUXPAN	1,666	KG/LT.	\$0.1987
46	DESPERDICIOS DE ALIMENTOS DE COCINA HRO 46 COALCOMAN	1,666	KG/LT.	\$0.1987
			*PRECIOS POR KG MAS IVA	
47 A 155	BIENES MUEBLES NO UTILES Y DE GENERACION PERIODICA	109	PZA.	CONFORME SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES

La entrega de bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich., en las Subdirecciones Administrativas de cada una de las Zonas Médicas en Morelia, Zacapu, Uruapan, Zamora y Lázaro Cárdenas, y en los Hospitales Rurales de Oportunidades de Ario de Rosales, Huetamo, Tuxpan, Paracho y Coalcomán, Mich., de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles del 11 al 24 de agosto de 2009.

Las bases no tendrán costo y podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico:

[http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons\\_portal\\_enaj/cons\\_enajenaciones.aspx](http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal_enaj/cons_enajenaciones.aspx);

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en las unidades que se indican en las bases, del día 11 al 25 de agosto de 2009, de 9:00 a 15:00 horas, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las partidas de la 1 a la 14; que corresponden a vehículos dados de baja, en la Oficina Delegacional de Transportes, sita en Nicolás de Regules esquina avenida Héroes de Nocupétaro (entrada del sótano del H.G.R. número 1), colonia Centro, en Morelia, Mich., con número telefónico 01 443 3122578 y para las partidas de la 47 a la 155; que corresponde a los bienes muebles no útiles y de generación periódica, en las Unidades Médico-Administrativas de la Delegación incluyendo las del Programa IMSS-Oportunidades, ubicadas en las localidades que se indican en el anexo número 1 de las bases.

El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 24 de agosto de 2009 a las 9:30 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2009 a las 9:30 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich.

El acto de fallo se realizará el día 26 de agosto de 2009 a las 13:30 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago total de los bienes adjudicados en las partidas de la 1 a la 14 y de la 47 a la 155 deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles posteriores de efectuado el fallo de la licitación, generándose orden de ingreso tanto para los bienes de régimen ordinario como del Programa IMSS-Oportunidades.

Para las partidas 15 a la 46, el pago será en forma mensual en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente del retiro al precio señalado por la Secretaría de la Función Pública más el por ciento que corresponda con relación a su propuesta económica, formalizándose contrato de compra-venta con una vigencia de un año, como se indica:

<b>PARTIDAS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VIGENCIA</b>
15 a la 23	Bienes de generación continua (desechos)	27 de agosto de 2009 al 26 de agosto de 2010
24 y 25	Líquido fijador cansado y placa radiográfica	28 de noviembre de 2009 al 27 de noviembre de 2010
26	Desperdicios de alimentos de cocina	26 de septiembre de 2009 al 25 de septiembre de 2010
27 a la 46	Desperdicios de alimentos de cocina	27 de agosto de 2009 al 26 de agosto de 2010

En el pago de estas partidas se aplicará el 15% de IVA.

Durante la vigencia del contrato de desperdicios de alimentos de cocina y de bienes de generación continua, las partes realizarán el ajuste porcentual que resulte de las variaciones entre el precio de adjudicación y aquel que fije la Secretaría de la Función Pública en la "Lista Bimestral de Precios Mínimos de Avalúos para Desechos de Bienes Muebles, que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" que se publica bimestralmente en el Diario Oficial de la Federación, para su pago.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del ganador en los domicilios de las unidades médico-administrativas que se relacionan en los anexos de estas bases, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega para las partidas de la 1 a la 14 correspondientes a vehículos dados de baja, así como para las partidas de la 47 a la 155 correspondientes a bienes muebles no útiles y de generación periódica, para el caso de las partidas 26 a la 46 de desperdicio de alimentos de cocina, será diario, incluyendo sábados y domingos, así como días festivos y de la 15 a la 25, que corresponden a bienes de generación continua (desechos), será como se generen en las unidades previa coordinación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para todos los casos se hará efectiva la garantía de cumplimiento de oferta cuando no se cumpla en tiempo y forma con el retiro de los bienes.

Si la licitación pública se declarara desierta en su totalidad o en alguna de sus partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

La difusión de esta convocatoria inició el día 11 de agosto de 2009.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Morelia, Mich., a 11 de agosto de 2009.

El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Ing. Mario Delgado Murillo**

Rúbrica.

(R.- 292916)